

Implementación de la Ley Micaela en la Municipalidad de Villa María (Córdoba) durante el año 2021

Clara Aogeda

aogedaclara@gmail.com

Universidad Nacional de Villa María

SOCIALES INVESTIGA. Escritos Académicos, de Extensión y Docencia
Nº15, Enero-Junio de 2023 (pp. 118-130)

e-ISSN 2525-1171

Villa María: IAPCS, UNVM

<http://socialesinvestiga.unvm.edu.ar>

Implementación de la Ley Micaela en la Municipalidad de Villa María (Córdoba) durante el año 2021

Resumen

Enmarcada en el Espacio Curricular Práctica Pre-Profesional Integral de la Licenciatura en Trabajo Social perteneciente al Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Villa María, transité mis Prácticas Integrales en la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad de la Municipalidad de Villa María (Córdoba, Argentina) durante el año 2021.

En este escrito pretendo reflexionar de qué modo se implementó en el ámbito de la Municipalidad de Villa María, en el periodo de mayo-octubre del año 2021, la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado N° 27.499/2018, la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Esta revisión posibilita la sistematización de una experiencia preprofesional, la cual posibilita poner en diálogo el quehacer práctico cotidiano con los supuestos teóricos que lo justifican, conformando, además, nuevos desafíos tanto en la interpretación como en la orientación de nuevas prácticas.

Palabras clave: Estado local; perspectiva de géneros y diversidades; derechos sociales; educación popular; sistematización de experiencias

Los grandes cambios suceden si hacemos bien (lo mucho o poco) que nos toca según nuestras responsabilidades e influimos en el pequeño grupo de personas con las que nos relacionamos. Si muchos hacemos esto, tendremos una sociedad mejor y más inclusiva.

Micaela García

Punto de partida

En diciembre de 2018 fue sancionada la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado N° 27.499/2018, la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para quienes se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Desde allí comenzó una desafiante tarea: la promoción por la adhesión de cada una de las provincias, municipios, comunas, asociaciones gremiales, universidades, espacios comunitarios, entre tantas instituciones que confluyen en el territorio argentino. Así como también la lucha por su real y efectiva aplicación.

Esta ley lleva el nombre de Micaela en homenaje a Micaela García, joven entrerriana de 21 años, militante del Movimiento Evita y del Colectivo Ni Una Menos y, como reconocimiento de la responsabilidad del Estado en su femicidio. Micaela fue secuestrada, violada y asesinada por Sebastián Wagner, persona condenada por dos violaciones. El feminicida se encontraba gozando de libertad condicional a pesar de informes técnicos que le recomendaban al Juez Carlos Rossi no otorgarle dicho beneficio. En consecuencia, en menos de veinticuatro horas antes de lo ocurrido, el padre de una adolescente fue a denunciar a Wagner por intentar abusar de su hija. Sin embargo, el agente policial que lo recibió en la comisaría no le tomó la denuncia. Posteriormente a los hechos relatados, sucede el femicidio.

La capacitación obligatoria en perspectiva de género para les³⁴ agentes del Estado tiene por finalidad intervenciones más efectivas, rápidas, comprometidas y eficientes, reduciendo los errores que se traducen en la continuación de violencias hacia las mujeres y disidencias sexuales. Su aplicación habilita la oportunidad a tratar la temática de género con la debida responsabilidad para cambiar la cruda realidad imperante en la actualidad. Luchar contra las violencias y revertir situaciones de desigualdad necesita del compromiso de todes les actores-actrices de la vida pública.

En la ciudad de Villa María³⁵ (Córdoba, Argentina), mediante la adhesión a la Ley Nacional mencionada con anterioridad y la Ley de la Provincia de Córdoba N°

³⁴ El lenguaje, la lengua y el ejercicio del habla son herencias que construidas por otrOs: las mujeres y las disidencias no fueron invitadas a su producción. Bienvenidos a un ejercicio de desobediencia lingüística en el que usaré la "e" en sustantivos, adjetivos y pronombres. No soy ingenua, comprendo que el lenguaje por sí solo no cambiará las bases materiales de desigualdad, pero insisto en realizar ejercicios de desestabilización de una lengua generalizada, androcéntrica, sexista y clasista. Por ello, no lo concibo como un simple cambio de letra, sino que lo realizo con la finalidad de comunicar desde un lenguaje inclusivo, tanto en perspectiva de género(s) como de discapacidad, garantizando la posibilidad de una lectura por medio de audio.

³⁵ La ciudad de Villa María está ubicada en la Provincia de Córdoba, es cabecera del departamento General San Martín. En el año 2023, cuenta con una población urbana aproximadamente de 94.087 habitantes según el Centro Estadístico Local y Regional de Villa María. Para más información <https://portal-villamaria.opendata.arcgis.com/>

10.628/2019, la Municipalidad de Villa María³⁶ posibilitó su implementación por medio de la Ordenanza Municipal N° 7400/2019, reglmando la aplicación a través del Decreto municipal N°130/2020. La adhesión a la Ley Micaela tiene por objetivo contribuir a promover y multiplicar estas capacitaciones a partir de la construcción de una propuesta pedagógica de sensibilización y formación en género y sexualidades en el ámbito de la MVM (Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad, 2020).

La importancia de sistematizar esta experiencia radica en el ejercicio de realizar una interpretación crítica de la realidad. La utilización de esta metodología permite comprender y mejorar las prácticas, intercambiar aprendizaje con otros actores, contribuir a la reflexión teórica con conocimientos fundados desde la experiencia e incidir en políticas a partir de aprendizajes concretos (Jara Holliday, s/f). Asimismo, habilita a recuperar de manera ordenada lo que ya se sabe, descubrir lo que aún no y revelar lo que aún no sabía que ya sabía (Sandoval Ávila, 2001).

Para la elaboración de este escrito, las fuentes de información utilizadas fueron el cuaderno de campo que me acompañó a lo largo de los encuentros, el diseño del proyecto y los planes de trabajo. También se utilizó como técnica la observación participante. Dichos registros me permiten reconstruir los distintos momentos que ocurrieron durante el desarrollo de la implementación de la Ley Micaela en la MVM durante el periodo mayo-octubre del año 2021.

Escenarios sociales y estatales

La comprensión de la cuestión social y su construcción discursiva, se encuentra en diálogo permanente con el contexto y las características singulares de cada sociedad (Carralada, 2013). En Argentina, hacia fines del año 2019, con la coalición política Frente de Todos, encabezada por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, asumiendo la nueva administración pública nacional y, una agenda pública marcada por los feminismos que habilitaba y demandaba la implementación de políticas sociales con perspectiva de géneros, se crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad³⁷ que persigue el objetivo de trabajar por los derechos de las mujeres y las disidencias frente a las desigualdades. En el año 2020, el Ministerio de Economía de la Nación creó la Dirección de Economía, Igualdad y Género³⁸ que tiene como finalidad generar información y conocimiento que permitan articular e implementar políticas públicas que acorten las brechas de desigualdades en términos económicos. En este contexto, se comienza a observar un proceso de visibilización y reconocimiento por parte del Estado nacional, que acompaña el recorrido que vienen haciendo las distintas organizaciones comunitarias y de la sociedad civil respecto de las mujeres y las disidencias. Al mismo tiempo, este proceso da cuenta de cierta institucionalización de las diversas áreas de gobierno que busca problematizar el lugar del Estado y con ello sus diversas instituciones, desde una perspectiva más integral, situada e histórica que tome como punto de partida las desigualdades respecto de los géneros (González, Cena, Brunis y Aogeda, 2021).

³⁶ En adelante MVM.

³⁷ Ampliar información en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simples.pdf

³⁸ Para más información <https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero>

En la Provincia de Córdoba se conforma, mediante la Ley Provincial Nº 10.726, el Ministerio de la Mujer³⁹, cual tiene por competencia llevar adelante políticas, programas y planes transversales en todas las áreas del Estado Provincial en materia de equidad con la mujer (Poder Ejecutivo Córdoba, 10 de diciembre de 2019:35). Este trabaja, principalmente, a partir de la asistencia de situaciones de violencia de género mediante el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia y el Programa Punto Mujer en distintos centros estratégicos del territorio provincial.

En lo que refiere a la ciudad de Villa María, la Carta Orgánica de la MVM determina en su Artículo Nº 50 que "El Estado Municipal deberá formular planes integrales y permanentes de asistencia social. La que se efectuará exclusivamente en forma institucional a través de sus organismos competentes" (Carta Orgánica Municipal, 29 de marzo de 1996:8). Asimismo, reconoce mediante el Artículo Nº 52 que

El Estado Municipal impulsará la integración de la mujer en todos los ámbitos sin discriminación alguna; presentará especial consideración, atención y protección a la mujer desamparada y maltratada, garantizando la igualdad de oportunidades mediante acciones positivas (Carta Orgánica Municipal, 29 de marzo de 1996:9)

Transcurrido el tiempo, se produce en la ciudad de Villa María tres femicidios⁴⁰ en cuatro meses del 2017, lo que condujo a las organizaciones sociales y personas autoconvocadas de Villa María y la ciudad vecina de Villa Nueva a la movilización. Luego de reclamar hacía tiempo, se aprueba por unanimidad del Concejo Deliberante de Villa María la Declaración de Emergencia por Violencia de Género⁴¹.

Se torna fundamental comprender a las problemáticas sociales complejas inmersas en la dinámica de interacción con lo histórico, lo contextual y las representaciones sociales, en escenarios donde confluyen lo macro y micro social (Carballeda, 2013).

Coordinación de derechos sociales, género y diversidad

A modo de vigilancia, es preciso reflexionar en torno al modelo de gestión imperante en las instituciones, no desconociendo que éstas se encuentran insertas en un marco local y provincial en el desarrollamos nuestras las prácticas cotidianas. De este modo, es necesario revelar la estructura institucional, su historia, proyecto y contexto, para sacar a la luz las contradicciones y coherencias con la finalidad de promover el cambio para una superación de la realidad evidenciada (Rotondi, 2016).

Desde su creación hacia finales de 2019, la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad, interviene a partir de la demanda desde un tercer nivel ya que depende de la Secretaría de Inclusión Social y Territorio, insertas en el Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal. Dicha coordinación tiene como propósito diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas que contribuyan a la diversidad de género, aportar a la erradicación de la violencia y la discriminación, fortaleciendo la inclusión social de las personas, tanto adentro del municipio como hacia actores y actrices externos. De este

³⁹ Información más detallada en <https://mujer.cba.gov.ar/>

⁴⁰ El 15 de enero fue asesinada en la cárcel María Lujan Aguilera, de 34 años, por Franco Benítez, quien ya cumplía una cadena perpetua por otro femicidio, ocurrido en 2006. El 13 de marzo fue asesinada Alicia Coppa, de 46 años, su expareja la José Alberto Angeloni la mató en su casa y luego se suicidó. El 22 de abril, Tamara Alejandra Córdoba, de 20 años, volvía de bailar y después de más de 72 horas encontraron su cuerpo, su hermanastro Alan Barrios se declaró culpable.

⁴¹ Para ampliar datos, entrar a: <https://www.concejovillamaria.gob.ar/acta-no-1-6452017/>

modo, se piensan planes de trabajo horizontales y situados, por ello se diseñó un Plan Integral de Género, en donde las líneas de acción planteadas están compuestas a partir de tres ejes:

- El abordaje integral de políticas contra las violencias por razones de género
- Políticas culturales de transformación, para formar y capacitar con perspectiva de género
- Políticas de igualdad y diversidad sexual
- Bajo el segundo eje mencionado, el espacio se presenta como el encargado de implementar la Ley Micaela en el ámbito municipal.

Implementación de la ley n° 27.499 en el estado local

En primer lugar, era preciso generar un grupo de talleristas con intereses en temáticas de géneros, prevención de violencias y diversidades para el dictado de la Ley N° 27.499. Por ello, para la formación de formadores de la Ley Micaela se realizó un llamado a todos los trabajadores municipales de Secretaría de Inclusión Social y Territorio de la MVM que estuvieran interesadas en realizar dichas formaciones hacia finales del año 2019; a las cuales accedieron veinticinco empleadas mujeres. Las encargadas de facilitar los encuentros de formación fueron el equipo del Programa de Género y Sexualidades de la Secretaría de Bienestar perteneciente a la Universidad Nacional Villa María.

Para su implementación, el alcance al público estuvo previsto entre los meses de abril y diciembre, todas las semanas, los días jueves entre las 9:00hs y las 13:00hs. Desde sus comienzos se dictó en el Parlamento de los Niños del Centro Cultural Leonardo Favio, respetando el límite de capacidad de personas y los protocolos de bioseguridad contra el Covid-19. Asimismo, se fueron realizando capacitaciones otros días en los que agentes municipales como Seguridad Ciudadana, Centros de Promoción Familiar y Casa de Ancianos consideraron pertinente. Cabe aclarar que, aunque las formaciones se encontraron destinadas específicamente a empleadas municipales, estuvieron abiertas a cualquier persona de la sociedad civil interesada en la temática.

A partir de la educación popular, con dinámica de taller se apuntó a poder visibilizar el fundamento de la formación en Ley Micaela para los agentes del Estado. Desnaturalizar prácticas que a diario se repiten en todos los poderes del estado y sus distintos estamentos, para así comenzar a deconstruir un nuevo camino libre de violencias por motivos de género (Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad, 2020).

La propuesta de planificación se diseñó en cuatro momentos. El objetivo del primer momento fue identificar y desnaturalizar el impacto de las violencias sexistas en su dimensión política, estructural y sistemática y, la responsabilidad de las instituciones para dar respuestas integrales que favorezcan su prevención, sanción y erradicación. Por ello se realizaba la presentación del programa, haciendo una síntesis del encuadre político-institucional y metodológico de la instancia formativa, entre los cuales se trataba los marcos normativos y legales en materia de igualdad de género, tanto internacionales como nacionales y de los abordajes en el ámbito del Estado municipal. En este punto se destacaba la obligatoriedad de la formación en género para funcionaries y agentes del Estado.

El segundo momento fue orientado a sensibilizar e implicar subjetiva, afectiva y corporalmente a los participantes. Esta instancia se llevó a cabo proponiendo actividades grupales en donde se abordó diversos temas como tipos de violencias, micromachismos,

estereotipos, entre otros. Luego, se compartían las primeras reflexiones que elaboraban los participantes. Luego de ello, se realizaba un receso entre diez y quince minutos en donde los sujetos podían circular por el espacio libremente, entre mates y facturas, respetando las medidas de bioseguridad.

A la vuelta, la tercera instancia fue pensada para realizar el abordaje teórico-práctico de las temáticas de sexo, género y sexualidad, con la finalidad de brindar un marco del cual sustentar el trabajo realizado a través de la sensibilización. Seguidamente, el cuarto momento se presentó como una puesta en común de reflexión grupal acerca de lo trabajado, donde circulaba la palabra y el intercambio de opiniones libremente.

Desde mayo a octubre del año 2021, fechas que se proponen como objetivo de sistematizar, se pueden identificar tres etapas -etapas determinadas por quien sistematiza-, que coinciden con las restricciones por COVID-19 otorgadas por el Gobierno Nacional y, que, como principal característica tiene el nivel de participantes de cada encuentro.

Se identifica como una primera etapa, el mes de mayo del año en referencia, en donde se realizaron tres encuentros los días jueves 13, 20 y 27. Al cual concurren, al Parlamento de los Niños, entre cinco y diez participantes en cada taller, de identidad auto percibida en su mayoría mujeres-cis y una no binarie⁴². En el transcurso de los encuentros se trabajó de manera participativa, alcanzando los objetivos propuestos. Existió una socialización de experiencias personales, muchas veces dolorosas para los sujetos que las manifestaban.

Asimismo, se terminó la labor comenzada en abril de capacitar a Seguridad Ciudadana⁴³ el día 10 de mayo. Este encuentro se presentó como el mayor desafío para las talleristas debido a que los agentes se posicionaron de manera reaccionaria y/o desinteresada a recibir la información, principalmente de la Ley de identidad de Género N° 26.743/2012 y el Decreto N° 476/21 el cual dictamina que el Documento Nacional de Identidad (DNI) suma la opción de la "X", para la identificación de personas no binarias.

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional contra el Covid-19, a las cuales adhirió el Municipio de Villa María, retomó el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Así fue como, en junio y julio del 2021 se encontró afectada la implementación de la Ley Micaela. En este segundo momento, se utilizó la virtualidad para continuar el dictamen de los talleres. Aquí, se realizaron dos encuentros virtuales a través de la plataforma meet google, en los cuales participaron alrededor de veinte empleadas municipales en cada uno de ellos, participantes hombres-cis como mujeres-cis. En estos, la dinámica de conversación se vio frustrada entre las talleristas y los participantes debido a los micrófonos y cámaras apagadas de los últimos. En consecuencia, se decidió esperar las nuevas medidas de bioseguridad para el retorno de la presencialidad ya que la modalidad virtual afectaba los objetivos perseguidos por la capacitación.

En un tercer momento se señalan los meses de agosto, septiembre y octubre del año en referencia. El desafío propuesto en esta etapa fue interpelar a más agentes

⁴² Se entiende que una persona es cis-género (mujer-cis, hombres-cis) cuando hay coincidencia de la identidad de género y sexo asignado al nacer. Por otro lado, la persona no binarie es aquella que escapa de los binarismos de género, es decir, la identidad autodesignada no se percibe ni como del género masculino ni como del género femenino.

⁴³ Seguridad Ciudadana depende de Secretaría de Gobierno y Asuntos Legales de la MVM, su tarea acompañar las labores que desempeña la policía de la provincia de Córdoba, ya que en varias oportunidades trabajan en conjunto, realizando operativos, controles, de forma alineada y programada.

municipales, en especial a los hombres-cis. Los diversos encuentros tuvieron un gran número de participantes, incluso el 23 y el 30 de septiembre en el Parlamento de los Niños llegó a agotar la capacidad de personas en la sala (34 sujetos). Asimismo, se dictaron los días viernes 24 y 31 del mismo mes por la tarde, a pedido de los Centros de Promoción Familiar. El obstáculo que presentó la implementación de estos fue la no disponibilidad de capacitadoras, sin embargo, se pudo llevar adelante con la asistencia de la Lic. en Trabajo Social y la abogada del área.

¿Por qué pasó lo que pasó?: análisis e interpretación

La Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad de la MVM, se encuentra inserta en un contexto socio-histórico que posibilita, habilita y reclama la atención de determinadas problemáticas sociales. Asimismo, existe la voluntad política de abordaje de estos temas. La trabajadora social del espacio -quien cumplió el rol de referente institucional en mis prácticas integrales- cumple la función de asistencia, gestión y coordinación (Kisnerman, 1998).

Deseo señalar dos cuestiones que caracterizan el espacio: por un lado, cuenta con profesionales idóneos en las temáticas de género y diversidades, en donde sus perspectivas éticas-políticas son coherentes con sus intervenciones. Cabe destacar que, las transformaciones contemporáneas exigen nuevas imágenes laborales. Se presenta la necesidad de un perfil profesional que, además de ser dotado de un instrumental técnico-operativo, sea un profesional informado y propositivo, que apueste al protagonismo de los sujetos sociales (Colegio de Profesionales de Trabajo Social, 2018). Es por ello que, las epistemologías del sur y la perspectiva de género se presentan como guías rectoras en las intervenciones propuestas por el equipo de trabajo. Una segunda cuestión necesaria de resaltar es que la Coordinación se encuentra en construcción permanente por lo que están abiertas a recibir propuestas y críticas constructivas.

En lo que se refiere a las capacitadoras de la Ley Micaela, un interrogante que resonaba en mi cuaderno de campo fue: ¿son únicamente las mujeres-cis capaces de educar en género? El Programa de Inclusión Laboral Trans-No Binaria⁴⁴ reconoce a los nuevos sujetos del feminismo, en tanto se adentran a la lucha representando el ideal de un movimiento emancipatorio que trascienda el sujeto "Mujer". Sus reclamos de visibilización quiebran la concepción de un feminismo homogéneo, sin tensiones ni conflictos, que universaliza las experiencias de opresión de mujeres cis-género, blancas y urbanas. Esta lucha denota lo necesario de disputar por la hegemonía, en tanto sujetos políticos con capacidad de articular sus luchas y fijar las problemáticas que les/nos afectan en la agenda pública.

Surge entonces otra pregunta: ¿cuál es el rol de los hombres-cis?. Fueron quienes en la primera etapa asistían en un porcentaje casi escaso a las capacitaciones y ya para la tercera etapa oponían resistencia en la problematización de las prácticas. Al comprender que la identidad masculina, en cada una de sus versiones, se aprende y se construye, será sumamente necesario dar paso a una deconstrucción de lo instalado por la hegemonía,

⁴⁴ A través de la Ordenanza Municipal N° 7.572 se crea el Programa de Inclusión Laboral Trans-No Binaria en la MVM para asegurar un porcentaje de empleados y empleadas trans-no binaria no inferior a un 2% de su planta permanente y contratada establecida por el porcentaje que habilita la Carta Orgánica Municipal y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que intentar acceder (Consejo Deliberante de Villa María, 17 de septiembre del 2020).

adoptando una acción reflexiva y consciente con la capacidad de reconocer los privilegios en cada uno de los asuntos cotidianos presentes en las múltiples realidades. Plantearse identidades masculinas presentes, afectivas, sanas, comunicativas, es un deber acorde a los profundos cambios producidos a nivel económico, político, social y cultural en la sociedad. Para generar fragmentaciones en el sistema cis-hetero-patriarcal y en el modelo masculino hegemónico dominante, debe darse el abordaje de una tarea consciente que demuestre cambios esenciales en la identidad y en la práctica, ya que "la transformación no es sólo ideológica, sino práctica" (Torres Velázquez, 2004: 56)

En lo que determiné como segundo momento, considero que la elección de pausar las capacitaciones fue la acertada. De este modo, si les participantes no interactúan, la dinámica del taller se ve afectada y dejan de cumplirse los objetivos propuestos. Esto denota que, la elección de dictar los talleres a partir de la educación popular es una manera estratégica de lograr que les participantes problematicen las vivencias cotidianas.

Por otra parte, las capacitadoras asumieron una responsabilidad al recibir el certificado de "Formador de formadores de la Ley Micaela". El punto es que, quienes llevaron adelante los encuentros son la mitad del número propuesto. Se puede entender que dicha tarea corresponde a un compromiso aparte/más de sus labores cotidianas, lo que demanda tiempo que, en consecuencia, le restaría a su ocupación. En este sentido, es necesario comprender a las condiciones de trabajo como un disciplinador social (Colegio de Profesionales de Trabajo Social, 2018). La precariedad laboral logra naturalizar la desprotección social, el cobro de salarios por debajo de los mínimos de convenio e instala un estado permanente de inestabilidad e incertidumbre. Las formas de contratación para las profesionales, no les permite a las profesionales mantener la estabilidad de un empleo, en los cuales los procesos de cualificación se ven erosionados y no se logra consolidar una experiencia. En conclusión, las condiciones de contratación se conforman en un conjunto de propiedades que caracterizan la situación laboral, en tanto influyen en la prestación del mismo y pueden afectar la salud física y mental de le profesional y su conducta (Cadermatori, 2011).

Es preciso destacar que, en todas las capacitaciones se dio mención por parte de les participantes al femicidio de Claudia Rodríguez. Claudia trabajaba en el sector de Obras Privadas de la MVM y fue asesinada por Cristian Moschitari, su ex pareja y padre de sus dos hijos, un mediodía del 29 de septiembre de 2011 a media cuadra del Colegio Rivadavia y del Palacio Municipal. Este hecho pone en tensión la dicotomía público-privado. La brutalidad del acto que terminó con la vida de Claudia, cometido a la vista de todes, fue la confirmación de que la violencia de género es una responsabilidad pública, jamás es ni será un asunto privado. Lo sucedido obligó a hablar del tema en todas las instituciones. En aquel momento, cuando aún no estaba conformada la marea verde ni el movimiento Ni Una Menos, el horror movilizó a les habitantes de la ciudad y salieron a las calles para levantar la voz por las mujeres que habían sido víctimas. En las capacitaciones, todes les agentes municipales recordaban lo que estaban haciendo la mañana del hecho y sus compañeres de oficina sienten un dolor muy grande. Esto, entre tantos otros hechos y relatos, denota que la Ley Micaela llegó tarde.

Por otro lado, se visualizó el desconocimiento por parte de muchos de les agentes municipales con la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales Ley N° 26.485/2010 que nos posibilita visualizar la manera y los espacios en que la violencia contra las mujeres se expresa. Con ella, podemos distinguir las formas en que se expresa (tipos) y los ámbitos donde se puede dar (modalidades).

La principal normativa en donde los sujetos se mostraron reaccionarios fue la Ley de Identidad de Género. En este sentido es preciso entender que, las construcciones sociales sobre lo "femenino" y "masculino" reafirman las diferencias de hombres y mujeres y, al hacerlo, ratifican la situación de desigualdad y discriminación. Los cuerpos que se clasifican según el esquema binario varón/ mujer, en realidad, se conectan a través de una escala con posibilidades intermedias o con fronteras inestables. En general, se da por supuesto que todas las personas son hetero-cis. Sin embargo, la no visualización de esta situación implica una exclusión de toda identidad que no se inscriba en ese binarismo; lo cual habilita prácticas discriminatorias y violentas.

Otra normativa que generó debate fue el Programa de Inclusión Laboral Trans-No Binario en la Municipalidad de Villa María/2020 y Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán – Lohana Berkins" Ley N° 27636/2012. Aquí, fue necesario dar cuenta del círculo de violencias que rodea al colectivo de diversidad sexual, en donde muchas veces tiene como resultado la expulsión temprana de sus hogares, instituciones educativas, falta de acceso al trabajo formal y la salud. Abrazar las diversidades y las disidencias continúa siendo materia pendiente. Reconocer las diferentes vidas corporales, identidades y trayectorias que habitan la diversidad sexual, es identificar que estas vidas están expuestas a padecer prácticas de discriminación y violencia en las instituciones con normas binarias que generan exclusión. El desafío para quienes se desempeñan en el Estado es la inclusión en base a los derechos humanos y la lucha por la erradicación de todo tipo de violencias y prácticas discriminatorias (Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad, 2020). "Por las de ayer, por las de hoy, por las miles de niñas y los miles de niños de todo el país, que podrán decir que viven en un país que tiene un Estado que las reconoce, las respeta y sobre todo, que les dará su identidad", dijo Lohana Berkins el día que Diana Sacayán estrenó su DNI en el año 2012. A poco más de una década, sus palabras resuenan, donde el Estado reconoció por ley, además de la identidad, el derecho al trabajo (Pe, 2021).

Por otra parte, el Equipo de Abordaje por Motivos de Género en el ámbito de la MVM se presentaba desconocido para muchos de los trabajadores municipales. La construcción de este equipo tiene por objetivo

Garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de sexo, sexualidad, género, identidad y/o expresión de género, promoviendo condiciones de igualdad y equidad ante situaciones que excluyan, limiten u ofendan el reconocimiento o goce del ejercicio de los derechos de las personas en este aspecto, adoptando asimismo, acciones que contribuyan a la erradicación de la violencia (Ordenanza N° 7.644, 23 de diciembre de 2020:1)

El diseño de este será de aplicación en los casos en que exista una situación de violencia, sufrida y/o perpetrada por cualquier persona que se desempeñe en el ámbito de la administración pública local y cualquiera sea la condición laboral de cada una de ellas para-con el municipio. Quedan incluidas situaciones de violencia física, psíquica, sexual y/u otra, que puedan llevarse a cabo por medios presenciales, telefónicos, virtuales o de otro tipo. Debiendo llevar en sus intervenciones los principios de respeto y privacidad, contención y acompañamiento, no revictimización y discreción y confidencialidad. Fueron estos principios lo que se rescataba constantemente por parte de las capacitadoras para difundir el equipo ya que algunos agentes municipales manifestaban desconfianza.

Algunos puntos de llegada

En primer lugar, preciso destacar las malas condiciones laborales de los profesionales -puntualmente del Trabajo Social- en la MVM, en este punto, es necesario unirse en el reclamo por el respeto de los derechos laborales para levantar las banderas en contra de la precarización y la feminización de la pobreza.

En lo que respecta a las capacitaciones de la Ley Micaela, se puede visualizar escasos conocimientos previos en la temática por parte de los sujetos que asistieron lo que provoca prejuicios respecto de los temas a tratar, especialmente en relación a la diversidad sexual. De igual manera, se reconoce una resistencia a la perspectiva de géneros. Noto necesaria una articulación entre la Secretaria de Inclusión Social y Territorio y el resto de las áreas municipales, para que todos los agentes estatales accedan a la capacitación. Por otro lado, se torna preciso procesar/analizar/problematizar los datos que se fueron recabando en los encuentros, para así realizar un trabajo de sistematización de datos cualitativos y cuantitativos de los primeros resultados, esperando que esta sistematización contribuya a dicho análisis.

En términos de fortalezas, visualizo, en primer lugar, el interés de formarse en las temáticas, así como el compromiso de continuar profundizando los conocimientos, por parte de los agentes municipales, como de la población civil que asistió a los encuentros. Asimismo, se presentó una adecuada organización del espacio donde se realizaron los encuentros. Otra fortaleza fue la utilización de un material propio de la Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad, que permitía un pensar situado en términos locales y cotidiano en los lugares/labores de trabajo. Por último, para referirme a las talleristas, existe la capacidad de trabajo en equipo, flexibilidad y predisposición para adaptarse a cambios, además de destacar sus compromisos ético-político, teórico-metodológico y técnico-instrumental para erradicar la violencia de género.

Es innegable reconocer que se están produciendo múltiples cambios en lo social, lo cultural, lo político, lo económico y lo convivencial. Esto es, producto de innumerables luchas generadas a partir de los movimientos feministas y de las disidencias sexuales que vienen a visibilizar lo invisibilizado, a replantear lo cotidiano y a incomodar desde el aprendizaje amoroso y las prácticas cuidadas a las lógicas hetero-cis-patriarcales que continúan reproduciendo desigualdades, violencias, injusticias, exclusiones y exigencias. Dichos cambios nos conducen a experimentar y concretar nuevas formas de relacionarnos en cada espacio social en el cual intervenimos y habitamos, acortando los distanciamientos y efectuando prácticas que reflejen nuestros compromisos para transformar las realidades.

Bibliografía

- CADEMARTORI, F. (2011): "Procesos de trabajo de los trabajadores sociales en la Argentina contemporánea: mediaciones y determinaciones en la intervención profesional". Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Trabajo Social. Maestría en Trabajo Social.
- CARBALLEDA, A. (2013): La intervención en lo social como proceso: una aproximación metodológica. 1º ed. Espacio Editorial. Bs. As. Argentina. Cap. 2 y 7.
- CENTRO ESTADISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA. (2023). Síntesis de la ciudad. Recuperado de <https://portal-villamaria.opendata.arcgis.com/>
- COORDINACIÓN DE DERECHOS SOCIALES, GÉNERO Y DIVERSIDAD. (2020). Ley Micaela. Programa de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las personas que desarrollan sus prácticas en el ámbito de la Municipalidad de Villa María. ORD. 7400 adhesión a Ley Nacional N° 27.499/18 y Provincial N° 10.628. Villa María.
- COLEGIO DE TRABAJADORXS SOCIALES DE LA PCIA. DE BS. AS. (2018): Atravesamientos ético políticos en los espacios socio ocupacionales del Trabajo Social. Colección Ética en debate. Comisión de ética y DDHH.
- CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARÍA: ORDENANZA N° 7476. Fecha de sanción: 11/12/2019. Recuperado de <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2019/7476/pdf.pdf>
- CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARÍA. PROGRAMA DE INCLUSIÓN INTEGRAL DE PERSONAS TRANS NO BINARIE. Fecha de sanción: 17/09/2020. Ordenanza N° 7572. Recuperado de <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/media/Ordenanza/2020/7572/pdf.pdf>
- DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMIA, IGUALDAD Y GÉNERO. (2019). Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero/institucional>
- GONZÁLEZ, M., CENA, R. B., BRUNIS, L., & AOGEDA, C. (2022). Políticas sociales orientadas a jóvenes urbanos en contexto de pandemia. Raigal: revista interdisciplinaria de Ciencias Sociales, 73.
- JARA HOLLIDAY, O. (s/f). Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. Biblioteca Electrónica sobre Sistematización de Experiencias: www.cepalforja.org/sistematizacion.
- KISNERMAN, N. (1998). Pensar el trabajo social. Sites/Lumen.
- LEY NACIONAL N° 26.743: IDENTIDAD DE GÉNERO. Fecha de sanción: 9/05/2012. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-26.743-identidad-de-genero_0.pdf
- LEY NACIONAL N° 27499: LEY MICAELA. Fecha de sanción: 19/12/2018. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>.
- LEY NACIONAL N° 27.636: Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins". Fecha de sanción: 24/06/2021. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27636-351815/texto>.
- LEY PROVINCIAL N° 10.628, ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL N° 27499. LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO. Fecha de sanción: 22/05/2019. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/10628-local-cordoba-adhesion-provincial-ley-nacional-n-27499-ley-micaela-capacitacion-obligatoria-genero-para-todas-personas-integran-tres-poderes-estado-lpo0010628-2019-05-22/123456789-0abc-defg-826-0100ovorpyel>
- MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES (2020). Gestión 2020. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simple.pdf
- MINISTERIO DE LA MUJER (2023). Provincia de Córdoba. Recuperado de <https://mujer.cba.gov.ar/>.

ORDENANZA Nº 7400: LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO. Fecha de sanción: 11/04/2019. Recuperado de <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/buscador/detalle/ordenanza/5130/>

ORDENANZA Nº 7644: Protocolo para prevenir y abordar las Violencias de Género en el ámbito de la Municipalidad de Villa María. Fecha de sanción: 23/12/2020. Recuperado de: <https://digesto.concejovillamaria.gob.ar/buscador/detalle/ordenanza/7674/>

PE, N (2021). La furia no se calla: es ley el cupo laboral travesti trans. Revista FEMINACIDA. Recuperado de <https://www.feminacida.com.ar/la-furia-no-se-calla-es-ley-el-cupo-laboral-travesti-trans/>

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL (1996). Carta Orgánica Municipal, Villa María Depto. General San Martín. Recuperado de: https://www.joseperezcorti.com.ar/Archivos/Legislacion/Provincial/Cordoba/Municipios/Cartas_Organicas_Municipales/Villa_Maria_COM_2002.pdf

PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA. Fecha de sanción: 10/12/2019. Recuperado de: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2020/12/46864.pdf>

ROTONDI, G. (2017). Compartiendo quince años del Programa La universidad escucha las escuelas: perspectivas, debates y propuestas desde el trabajo social institucional; compilado por Gabriela Rotondi. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

SANDOVAL ÁVILA, A. (2001). Propuesta Metodológica para sistematizar la práctica profesional de Trabajo Social. Espacio. Buenos Aires.

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIO. Coordinación de Derechos Sociales, Género y Diversidad. (2021) INFORME JUNIO 2021. Plan Integral de Género. Villa María, Córdoba.

TORRES VELAZQUEZ, L. (2004). La paternidad: una mirada retrospectiva. Revista de Ciencias Sociales (Cr), 3(105), 47-58.